



DICTAMEN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Expediente 202/15. Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tiene a bien someter a su elevada consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente Dictamen, el cual tiene por objeto, analizar, y en su caso, autorizar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015:

PARTE EXPOSITIVA

I. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con una cantidad de \$5,248,661,910.00 (cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones, seiscientos sesenta y un mil, novecientos diez pesos 00/100 M.N.). Que igualmente, el día 7 de agosto de 2015, se autorizó la primera modificación al Presupuesto citado anteriormente, quedando con un monto de \$5,434,595,674.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones, quinientos noventa y cinco mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

II. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2015, el Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, presentó la Iniciativa la cual tiene por objeto aprobar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, misma que fue turnada para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, con el expediente número 202/15, señalando lo siguiente:

En mi carácter de Presidente Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y en su caso, se autorice la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para lo cual formulo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La presente Administración Pública Municipal expone el paquete de Justificaciones de la segunda modificación al presupuesto de egresos 2015:

Lo anterior, con la finalidad de cerrar el ejercicio fiscal en curso con las adecuaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, Número 43 segunda época del 09 de octubre de 2015.

Estas adecuaciones que se someten a consideración reflejan las necesidades de la visión de gobierno actual para estar en condiciones de sentar las bases de respuesta en la gestión y políticas públicas en la que se potencie al ciudadano como eje articulador de las mismas, en concordancia con la estructura municipal. De igual manera, se manifiesta el interés de impulsar la atención de las funciones municipales en aquellas áreas estratégicas y sensibles para enriquecer la calidad de vida de los ciudadanos en el corto y mediano plazo.

Dada la problemática de rezagos en servicios municipales e infraestructura, seguridad pública y protección civil se están potenciando estas áreas en el cierre de la anualidad en curso para tratar de aminorar estos efectos, además de racionalizar recursos para ser orientados a colonias y localidades que se tienen un alto déficit de servicios municipales básicos en nuestra municipalidad.

En este sentido, para agilizar, concentrar y potenciar el esquema de gobierno respondiendo a las necesidades de la población se agruparon en un rediseño institucional un bloque de cinco Coordinaciones Generales y seis Unidades inherentes a las actividades institucionales que se mencionan a continuación:

- 1. Presidencia*
- 2. Comisaría General de Seguridad Pública*
- 3. Sindicatura*
- 4. Secretaría del Ayuntamiento*
- 5. Tesorería*
- 6. Contraloría Ciudadana*
- 7. Coordinación General de Servicios Municipales*
- 8. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental*
- 9. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad*
- 10. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad*
- 11. Coordinación General de Construcción de Comunidad*

En esa lógica, la nueva organización del sector público en el Municipio tiene la oportunidad estratégica de cerrar la anualidad e ir preparando las bases para implementar el esquema de Presupuesto Participativo, Presupuesto Basado en Resultados y el Presupuesto Base Cero, así como las adecuaciones para la nueva estructura programática y la aplicación de normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal 2016 en las dependencias y unidades de gasto que generan las políticas públicas.

Es una necesidad del ciudadano, una celeridad en las competencias del gobierno y esto debe aplicarse en correspondencia a una nueva visión orgánica y modelo de organización para resultados. Manifestamos el interés de impulsar la atención de las funciones municipales en aquellas funciones estratégicas que le dan vida y enriquecen la calidad de vida de sus ciudadanos.

Estos readecuaciones presupuestales en los capítulos y partidas que se mencionan coadyuvarán a fortalecer las capacidades institucionales para potenciar el bienestar de la población haciendo un gasto eficiente, transparente, racional y eficaz.

2. Ahora bien, si bien es cierto que actualmente se cuenta con un Presupuesto de Ingresos, el cual tiene las características de ser anual, preciso porque de él se desprende claramente la recaudación previsible ya que establece las cantidades estimadas que por cada concepto habrá de obtener la hacienda pública municipal y especializado por rubros, la ejecución del presupuesto de ingresos se realizará por la cantidad que efectivamente se obtenga en el año, en ese sentido es necesario recalcar el Presupuesto de Ingresos no sufre modificación alguna ya que sigue prevaleciendo la previsión inicial en la recaudación la cual asciende a \$5,434,595,674.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones, quinientos noventa y cinco mil, setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

En ese tenor el Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, sufre una Segunda modificación, con el fin de cubrir las necesidades de la visión del Gobierno actual como ya quedó especificado en puntos anteriores, por lo que es necesario adecuar dicho instrumento ya que la administración sólo podrá erogar las cantidades que se le hayan autorizado mediante el presupuesto y con apego estricto al mismo, manteniéndose el mismo techo presupuestario.

3. Según el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con:

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

II. Las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

4. Antecedentes del Presupuesto vigente:

Los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, actualmente contemplan un monto de \$5,434,595,674.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones, quinientos noventa y cinco mil, setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), de conformidad con los documentos anexos a dicho Acuerdo, en los cuales obra la justificación para aprobar los presupuestos citados, por lo que se solicita la segunda modificación al presupuesto de egresos 2015, como consecuencia de los ajustes en las partidas específicas y al cierre del mismo ejercicio fiscal.

5. Por lo anteriormente expresado, existen todos los elementos técnicos, materiales y jurídicos con los cuales se motiva y justifica la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad al anexo adjunto a esta iniciativa, el cual contiene: Justificaciones Egresos, Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 (tabuladores por partida) y Plantilla de Personal 2015, toda vez que se reúnen los requisitos legales que para el caso prevé el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

I. El Presidente Municipal, deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año siguiente junto con los anexos a que se refiere la fracción II de este artículo a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre y deberá transcurrir un plazo mínimo de quince días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

Los ayuntamientos deben aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el día treinta de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día treinta de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.

II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

- a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;*
- b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;*
- c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;*
- d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y*
- e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y*

III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulos fundamentales de autorización:

- I. Servicios Personales;*
- II. Materiales y Suministros;*
- III. Servicios Generales;*
- IV. Subsidios y Subvenciones;*
- V. Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI. Obras Públicas;*
- VII. Erogaciones Diversas; y*
- VIII. Deuda Pública.*

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones hacendarias que el Título Quinto relativo a De la Hacienda y Patrimonio Municipales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco confiere me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto concreto de

A C U E R D O :

PRIMERO.-*Se turne la presente iniciativa y su anexo a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para su estudio y dictaminación correspondiente.*

P A R T E C O N S I D E R A T I V A

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, párrafo primero, señala que *“Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”;* en su fracción II estipula que *“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”;* en su fracción IV, inciso c), determina que *“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, (í) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.”*

II. Que igualmente en nuestra Carta Magna, en su fracción IV, inciso c), antepenúltimo párrafo, cita lo siguiente: *“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”* En su penúltimo párrafodel precepto legal en comento enuncia que *“Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.”* Y en su último párrafo del precepto legal en mención, enuncia que *“Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”*

III. Que conforme a lo señalado en el punto anterior, los artículos 73, 88, y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de lo determinado en los artículos 2, 37, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentran vinculados con lo determinado en el artículo 115, párrafo primero, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, en su artículo 55 establece que *“La Tesorería Municipal es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal”;* en su artículo 56 estipula que *“Solamente*

se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.

V. Que con base en lo estipulado en el artículo 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo contenido en el artículo 12, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, presentó la Iniciativa que tiene por objeto aprobar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

VI. Que la presente Iniciativa que tiene por objeto aprobar la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, es congruente con los ingresos presupuestados, puesto que el mismo coincide con los egresos presupuestados, ya que no se prevé incremento alguno en ninguno de esos dos rubros, sino lo que pretende es reasignaciones de las partidas presupuestales para dar operatividad al municipio en el último trimestre del año.

Tabla 1

Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	Variación nominal	Variación porcentual
\$5,434,595,674.00	\$5,434,595,674.00	\$0.00	0.00%

VII. Que el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, considera en su artículo 4 que *El presupuesto de egresos y el gasto público del Municipio, deben ajustarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad*.

VIII. Que con base en las estimaciones del Anexo 2 de la Iniciativa en estudio, se presentaron decrementos en la mayoría de sus capítulos. No obstante, se plantean incrementos de pocas magnitudes en los capítulos 1000 *Servicios Personales* y 2000 *Materiales y Suministros*, los cuales consideran partidas presupuestales de gasto corriente, por lo que se realizó el análisis detallado de los aumentos presentados en los mismos en virtud de dar cumplimiento a las políticas de austeridad y ahorro presupuestal.

Tabla 2

Objeto del Gasto	Capítulo	Primer Modificación 2015	Segunda Modificación 2015 (Propuesta)	Variación	Variación %
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,723,399,219	\$1,837,351,238	\$113,952,019	6.61%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$166,749,766	\$172,019,766	\$5,270,000	3.16%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$933,582,052	\$915,130,414	-\$18,451,638	-1.98%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$998,164,424	\$952,824,424	-\$45,340,000	-4.54%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$87,591,614	\$91,715,614	\$4,124,000	4.71%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$536,738,909	\$486,626,933	-\$50,111,976	-9.34%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$6,030,821	\$2,030,821	-\$4,000,000	-66.33%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$104,900,000	\$99,457,595	-\$5,442,405	-5.19%
	FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$651,203,123.00	\$651,203,123	\$-	0.00%
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$120,206,022	\$120,206,022	\$-	0.00%
	SUBSEMUN	\$106,029,724	\$106,029,724	\$-	0.00%
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$5,434,595,674	\$5,434,595,674	\$-	0.00%

IX. Derivado de lo anterior, se observa que el incremento propuesto en el capítulo 1000 *Servicios personales*, reside principalmente en el aumento de recursos asignados a la partida presupuestal *122 Sueldos base al personal eventual*. De acuerdo con datos proporcionados por la Tesorería Municipal, esto se debe a que únicamente se presupuestaron para el ejercicio de la misma hasta el mes de septiembre del presente año, dejando prácticamente sin saldo alguno para ejercer la partida presupuestal citada en el último trimestre del año.

X. Por otro lado, se aprecia que el aumento planteado de un 3.16% en el capítulo 2000 *Materiales y suministros*, radica en las partidas presupuestales *246 Material eléctrico y electrónico*, *247 Artículos*

metálicos para la construcción, 0249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 0261 Combustibles, lubricantes y aditivos, 0291 Herramientas menores, 0293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 0296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y 0261 Combustibles, lubricantes y aditivos. Esto con el objetivo de proporcionar mantenimiento y reparación al mobiliario, equipo y vehículos, a fin de que en el cierre del año, estén en condiciones de operar para ofrecer los bienes y servicios que demanda la ciudadanía en las áreas prioritarias. Asimismo, se presenta un importante decremento en la partida presupuestal 0271 Vestuarios y uniformes.

XI. En el caso del capítulo 3000 *“Servicios generales”* se propone un decremento de un 1.98%, ya que en algunas partidas presupuestales contemplaron mayores recursos públicos en algunas partidas presupuestales se han proyectado mayores recursos públicos que los que demanda el ejercicio del gasto público, tales como 0331 *Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados*, 0334 *Servicios de capacitación*, 0339 *Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales*, 0361 *Difusión por radio, televisión y otros medios sobre mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*, 0366 *Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente de Internet*, 0382 *Gastos de orden social y cultural*, 0384 *Exposiciones*, entre otras. Igualmente, se muestra un ahorro importante en la partida presupuestal de 0313 *Agua* y en general en las partidas presupuestales relacionadas con los servicios de arrendamiento.

XII. En lo que respecta al capítulo 4000 *“Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”*, se mostraron importantes disminuciones en partidas presupuestales como 0422 *Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras*, 0425 *Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios*, 0431 *Subsidios a la producción*, 0433 *Subsidios a la inversión*. Igualmente, se identificaron algunas bajas de en algunas de las partidas presupuestales relativas a *“Ayudas sociales”*, y 0481 *Donativos a Instituciones sin fines de Lucro*, esto con la finalidad de iniciar un proceso de revisión de los padrones de beneficiarios, lo que se considera viable ya que refleja un impulso a la transparencia y rendición de cuentas en estos conceptos.

XIII. Por otra parte, en el capítulo 5000 *“Bienes muebles, inmuebles e intangibles”*, se manifiesta un aumento de un 4.71%, el cual se ve reflejado principalmente en las partidas presupuestales 0562 *Maquinaria y equipo industrial* y 0597 *Licencias, informáticas e intelectuales*. La primera, otorga la posibilidad de ofrecer mejores bienes y servicios a la ciudadanía. Y la segunda, con el fin de otorgar legalidad a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, puesto que algunas de las licencias ya estaban vencidas y en otros casos los equipos no contaban con el uso de las mismas. Por otro lado, también se observaron importantes disminuciones en algunas partidas presupuestales como 0541 *Automóviles y camiones*, 0566 *Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*, 0583 *Edificios no residenciales*, 0589 *Otros bienes inmuebles*.

XIV. Asimismo, se propuso un decremento de un 9.34% en el capítulo 6000 *“Inversión pública”*, el cual se identifica en las partidas presupuestales 0612 *Edificación no habitacional*, 0614 *División de terrenos y construcción de obras de urbanización* y 0615 *Construcción de vías de comunicación*. Lo anterior, debido a que se considera necesario realizar una revisión detallada de las obras públicas que están en proceso.

XV. De acuerdo al capítulo 7000 *“Inversiones financieras y otras provisiones”*, se propuso un decremento de un 66.33% que se observa en la partida presupuestal 0799 *Otras erogaciones especiales*. Cabe señalar que ésta se encuentra definida en el clasificador por objeto del gasto como *“Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se efectuará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos”*.

XVI. Se propone un decremento de un 5.19% en el capítulo 9000 *“Deuda pública”*, esto debido principalmente a que el costo de la deuda fue menor a lo proyectado en el Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

XVII. Los ajustes del Fondo de Fortalecimiento y Recursos Municipales son debidamente fundados y justificados en el Anexo 1 de 3 del expediente 202-15, en el que se señala que los recursos de este rubro

serán invertidos de acuerdo al convenio de adhesión al SUBSEMUN celebrado por Ejecutivo Federal, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a las reglas de operación y a las leyes vigentes en materia de seguridad pública.

XVIII. En relación a los ajustes del SUBSEMUN éstos son debidamente fundados y justificados en el Anexo 1 de 3 del expediente 202-15, en que estipula que el gasto público serán invertidos de acuerdo al convenio de adhesión al SUMSEMUN (sic) celebrado por el ejecutivo federal, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a las reglas de operación de los recursos provenientes del convenio celebrado con el Gobierno Federal.

XIX. Por último, el Fondo de Infraestructura no presenta variación alguna.

XX. Bajo las condiciones previstas en los puntos anteriores, el presente dictamen propone las siguientes modificaciones:

1.- Conforme a la plantilla de personal adjuntada en el Anexo 3 de la Iniciativa en estudio, se observa que la misma no presenta cambios con respecto a la vigente. Por lo que se efectuaron las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal de forma que éstos coincidan con el curso a que han dado lugar las adecuaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, publicado el 9 de octubre de 2015 en la Gaceta Municipal, Volumen XXII, Número 43, Segunda Época, como lo considera la propia Iniciativa en comento.

2.- Derivado de lo expuesto anteriormente, se realizaron ajustes en las partidas presupuestales del capítulo 1000 *“Servicios Personales”*, con la finalidad de que éstos fueran congruentes con las modificaciones a la plantilla de personal, y se ajustan otras partidas presupuestales. En este sentido, se efectuaron los cambios en las partidas presupuestales del Anexo 2 de la Iniciativa citada, así como en las justificaciones vertidas en el Anexo 1, de tal manera que los Anexos 1, 2 y 3 fueran precisos con las modificaciones expuestas.

	Primer modificación	Segunda modificación Iniciativa	Segunda modificación Dictamen
113 Sueldo base al personal permanente	822,366,831	816,206,596	809,640,118
122 Sueldo base al personal eventual	90,000,000	132,000,000	140,000,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	75,600,000	65,600,000	64,166,478

XXI.- Con base en las consideraciones expuestas en los puntos anteriores, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, en la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, fue aprobado con siete votos a favor y cinco abstenciones, el presente Dictamen que resuelve el Expediente 202/15, con sus respectivos anexos. Por lo que se emite la siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones hacendarias que el Título Quinto relativo *“De la Hacienda y Patrimonio Municipales”* de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco le confiere a este Ayuntamiento, particularmente con fundamento en los artículos 1°, 2°, 37 fracción II, artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos que emitimos el presente dictamen, nos permitimos a proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, de conformidad a los anexos adjuntos a esta resolución, los cuales son: **Justificaciones Egresos, Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y Plantilla de Personal.**

SEGUNDO.-Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y para efecto de que notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes, debiendo esta dependencia remitir el Presupuesto de Egresos modificado del ejercicio fiscal 2015, en los términos que se requieran.

De igual forma, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.-Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
 Zapopan, Jalisco, a 26 de noviembre de 2015.**

REGIDORA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
 VOTACIÓN A FAVOR

REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO VOTACIÓN A FAVOR	REGIDOR Y SÍNDICO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS VOTACIÓN A FAVOR
REGIDORA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE VOTACIÓN A FAVOR	REGIDOR ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS VOTACIÓN A FAVOR

REGIDOR ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ VOTACIÓN A FAVOR	REGIDOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO VOTACIÓN A FAVOR
REGIDOR SALVADOR RIZO CASTELO ABSTENCIÓN	REGIDOR XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA ABSTENCIÓN
REGIDORA ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES ABSTENCIÓN	REGIDORA MICHELLE LEAÑO ACEVES ABSTENCIÓN
REGIDOR LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA ABSTENCIÓN	

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE APROBADO CON DIVERSAS MODIFICACIONES, E INSTRUYÉNDOSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EFECTO DE REALIZARLAS; Y CONSISTIENDO EN LAS SIGUIENTES:

-SE DISMINUYE DE LA PARTIDA 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL LA CANTIDAD DE \$1'437,153.60, TRANSFIRIÉNDOSE A LAS PARTIDAS 565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN LA CANTIDAD DE \$1'374,945.13 Y 591 SOFTWARE LA CANTIDAD DE 62,208.48.

Esta hoja pertenece al Dictamen de la Iniciativa la cual tiene por objeto aprobar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

- QUEDA PENDIENTE DE SU APROBACIÓN EL CAPÍTULO 1000, INSTRUYÉNDOSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y A LA TESORERÍA, SOLVENTAR LAS DUDAS U OBSERVACIONES QUE SURJAN A LOS REGIDORES PARA SOMETER POSTERIORMENTE A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO 01 DE DICIEMBRE DE 2015

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

MTRO RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ